

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA, SANCIONA-CON FUERZA DE

L E Y :

ARTÍCULO 1º.- Créase un Régimen de Becas destinado a deportistas de Alto Rendimiento residentes en la Provincia.-

ARTÍCULO 2º.- Serán beneficiarios del Régimen aquellos que practican disciplinas deportivas individuales y deberán estar debidamente registrados en la Asociación, Federación y/o Entidad que los nuclea.-

ARTÍCULO 3º.- El Régimen de Becas tendrá tres categorías:

- a) Beca de Proyección de Alto Rendimiento (categoría provincial e interprovincial).
- b) Beca de Alto Rendimiento Nacional (estar entre los 30 mejores del País).
- c) Beca de Alto Rendimiento Internacional (estar en el ranking mundial, únicamente entre los veinte (20) mejores del mundo y/o participar en competencias olímpicas).-

ARTÍCULO 4º.- Las becas serán anuales, pero los beneficiarios serán sometidos a una evaluación semestral de la que dependerá la continuidad o cese de la misma.-

ARTÍCULO 5º.- La obtención y continuidad del beneficio, será competencia de una Comisión integrada por un (1) representante de la Función Ejecutiva, un (1) Diputado Provincial y un (1) especialista en deportes de Alto Rendimiento que funcionará en la Legislatura Provincial.-

ARTÍCULO 6º.- La Comisión girará a la Secretaría de Deportes la nómina de los beneficiarios a los efectos del pago de la beca.-

ARTÍCULO 7º.- El pago del beneficio será mensual, con un monto inicial de PESOS QUINIENTOS (\$500) por beca. Su modificación dependerá de los exámenes individuales que efectúa la Comisión creada por esta Ley y de las posibilidades presupuestarias del presente Régimen.-

ARTÍCULO 8º.- La erogación que demande su cumplimiento se establecerá en el Presupuesto Anual de Gastos y Recursos de la Provincia.-

8.605

FUNCIÓN LEGISLATIVA
LA RIOJA

"2009 - "Año Provincial - Por los Derechos Humanos, camino al Bicentenario" Ley N° 8.470

ARTÍCULO 9°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones de la Legislatura de la Provincia, en La Rioja, 124° Período Legislativo, a un día del mes de octubre del año dos mil nueve. Proyecto presentado por el diputado **JORGE DANIEL BASSO.-**

L E Y N° 8.605.-

FIRMADO:

**CR. SERGIO GUILLERMO CASAS – VICEPRESIDENTE 1° - CÁMARA DE DIPUTADOS
EN EJERCICIO DE LA PRESIDENCIA**

RAÚL EDUARDO ROMERO - SECRETARIO LEGISLATIVO

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL


**RAUL EDUARDO ROMERO
SECRETARIO LEGISLATIVO
FUNCION LEGISLATIVA - LA RIOJA**